



CORRIENTES

**Ministerio de
Desarrollo Social**

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

REGLAMENTACIÓN INTERNA

ALBERGUE DEPORTIVO

B° Ferré Edificio Central



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

El albergue deportivo, perteneciente de a la Secretaria de Deportes de la Provincia de Corrientes cuenta con una **capacidad** de 110 plazas, distribuidas en habitaciones compartidas (sin baños privados).

La **finalidad** de nuestro albergue es la de brindar alojamiento **exclusivamente a deportistas** que desempeñen cualquier disciplina física.

Se disponen de la siguiente manera: camas cuchetas (ubicadas 5 por habitación), placares empotrados, ventiladores industriales y aire acondicionado.

Los baños son **generales**, uno femenino y otro masculino.

El lugar, no cuenta con espacio de comedor ni cocina, motivo por el cual está totalmente **prohibido cocinar y comer en dentro y alrededores del predio.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

COMPORTAMIENTO DE ASISTENTES Y ATLETAS

Las normas elementales de convivencia, requieren para el buen funcionamiento del albergue, cortesía en el diálogo, interacción adecuada con el personal, cuidado de los recursos, corrección en el vestir y alto nivel de higiene en las instalaciones.

Para ello los deportistas transitorios, colaborarán en el procedimiento, manteniendo el máximo estándar en las relaciones colectivas. Son responsables por su entrenamiento y adecuada conducta deportiva, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones correspondientes.

Los daños, roturas y/o deterioros ocurridos en las instalaciones o mobiliarios del lugar, generan responsabilidad en quienes lo producen, salvo que fuesen causados por el uso natural y correcto de las cosas. En caso de responsabilidad constatada, el causante se hará cargo de la reposición y/o reparación.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

1. ACCESO- REQUISITOS

- a) Todos los deportistas e integrantes de las delegaciones que ingresen al predio, deberán ser previamente acreditados en la recepción por su respectivo responsable, con **fotocopia de DNI y el deslinde de responsabilidad / aceptación de riesgo** firmado por cada persona y/o tutor en caso de ser menores de edad.
- b) Al momento del ingreso, cada persona debe contar con su respectiva **ROPA DE CAMA/ BAÑO**, ya que nuestro albergue NO cuenta con los mismos.
- c) El responsable de cada grupo, deberá contar en mano con la **lista de pasajeros** (datos de cada integrante), en caso de no haber enviado la lista al encargado de alojamiento días antes.

2. INGRESO - EGRESO

El check-in (ingreso) se realiza a partir de las 10 am y el check-out (salida) antes de las 10 am. (Horario flexible si se coordina con anticipación).

3. NORMAS COMUNES

- a) El ingreso al albergue, se podrá efectuar entre las 07.00 y 23.00 horas, salvo aquellas personas que hayan informado con previo aviso y fueran debidamente autorizadas por el responsable del lugar.
- b) A la media noche, se cierran las puertas del lugar y se deberán respetar los horarios establecidos. En caso de regresar fuera de horario, deberá ser



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

informado al sereno con antelación. Por razones de seguridad el lugar permanecerá cerrado entre las 00.00 y las 07.00 horas.

c) No se permite el ingreso a “visitas” y/o personas que no se encuentran en las listas autorizadas.

d) No se permitirá circular en las dependencias con el torso descubierto.

e) No se podrá ingresar ni ingerir ningún tipo de bebidas alcohólicas ni estupefacientes en todo el ámbito del predio.

f) El albergue deportivo, es un espacio libre de humo. Por lo tanto no está permitido fumar en ningún sector.

g) No se permite el ingreso de animales.

h) Las plazas y habitaciones asignadas originalmente no podrán modificarse sin previa autorización del responsable del albergue.

i) El ingreso y tenencia de objetos de uso personal, quedará sujeto a la exclusiva responsabilidad de su tenedor. (Pérdida, sustracción o cualquier otro evento dañoso relativo a dichos bienes).

j) Las llaves de las habitaciones deberán depositarse en la Recepción, cada vez que los alojados salgan o se retiren del sector.

k) A la finalización de la estadía, el responsable de cada habitación deberá presentarse en la Recepción a efectos de efectuar un control del estado de la misma, para así poder autorizar el egreso de los ocupantes.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría de Deportes
www.deportescorrientes.com

4. LIMPIEZA

a) Las habitaciones se entregan limpias y en condiciones higiénicas.

Una vez que el alojado o grupo deportivo ingresa efectivamente al lugar, el personal de limpieza no tiene permiso ingresar a las habitaciones hasta que los pasajeros realicen su check-out. (NO contamos con servicio de habitación).

CONCLUSIÓN

Esta normativa general del Albergue Deportivo de la ciudad de Corrientes, tiene por objeto alcanzar los sanos vínculos de comunicación entre los deportistas y la Institución. Todas las normas son necesarias para conseguir un respeto mutuo.

CIUDAD DE CORRIENTES

2024